AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DECRETO Nº: 2025/05396

Fecha: 07/04/2025

Nº Expediente: 9395_BA99_2025_00007

Asunto: 15ª RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE AYUDAS 2023

DECRETO SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 27 DE MARZO DE 2023 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, PARA PERSONAS BENEFICIARIAS CUYO EXPEDIENTE HA SUFRIDO ALGUNA INCIDENCIA EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN, MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE LA AYUDA INICIALMENTE CONCEDIDA.

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 27 de marzo de 2023 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº65 de 5 de abril de 2023. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor del acuerdo de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

IV

Una vez finalizada la evaluación de los expedientes de concesión de ayudas, con fecha 25 de octubre de 2023 se celebró la primera Comisión de Valoración, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas, procediéndose a una ordenación preferente de las solicitudes conforme a los criterios y normas de prelación y valoración establecidos en el artículo 28 de las Bases Reguladoras.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición, debiéndose dictar resolución de desistimiento por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hash: 7dd664e46f1066d0a81f7b92b4c2172cc1a6f4f2 | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bbf2f5ad030282a70481fb2609e368b8531f3c13

V

Con fecha 2 de noviembre de 2023 fue aprobada por el Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución Provisional de ayudas concedidas y excluidas. Estas Resoluciones fueron publicadas en la web de VIMCORSA, mediante acuerdo del órgano instructor del procedimiento, con fecha 2 de noviembre de 2023. Con la Resolución Provisional se concedió un plazo de 10 días para el trámite de audiencia, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, a efectos de:

- Presentación de alegaciones en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Aceptación de la subvención.
- Cumplimentación por cada comunidad de propietarios el impreso de declaraciones responsables y autorizaciones.
- Presentación por las comunidades de propietarios de la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, definida en el Impreso I
- Presentación por las comunidades de propietarios por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II.

VI

En el artículo 29 de las bases reguladoras, de acuerdo con la actividad de instrucción, establece que la Comisión de Valoración debe confeccionar la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de ayudas y suplentes, así como de excluidos, elevándola para su aprobación al órgano concedente. En este caso, según los términos de la convocatoria, recae en la persona titular de la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba.

En virtud de lo anterior, finalizado el plazo de trámite de audiencia, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 1 de diciembre de 2023 a efectos de evaluar la documentación presentada y las alegaciones formuladas por los solicitantes, realizando el informe definitivo de evaluación y procediendo a la propuesta de Resolución Definitiva para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas.

VII

Mediante Resolución Nº2023/17031 de fecha 22 de diciembre de 2023, se procede a la aprobación de la primera Resolución de ayudas acogidas a la Convocatoria en concurrencia competitiva de 27 de marzo de 2023 a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada, para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta, con relación a las modalidades de ayudas para unifamiliares y pisos del programa A; unifamiliares, pisos, plurifamiliares y casas patio del programa B, y adaptación de edificios y viviendas y específico de adaptación para la tercera edad del programa D.

Hash: 7dd664e46f1066d0a81f7b92b4c2172cc1a6f4f2 | PÁG. 2 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bbf2f5ad030282a70481fb2609e368b8531f3c13

FIRMANTE
TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL
NIF/CIF
****305******
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:40:01 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmphx8VgWmpS5wMLrQp7zxXA5GM
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:46:52 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmnqvbG7FmWpVdyKLV9pDFZ6hX4

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, prevé que la empresa municipal VIMCORSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSA); y con fecha 17 de diciembre del 2024 se suscribe el segundo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSA) por el que esta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

QUINTO.- El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación requerida en el trámite de audiencia, debiendo formular la propuesta de resolución definitiva con los listados de admitidos y excluidos y elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Continúa diciendo el citado art. 29 que tras la resolución definitiva se procederá a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, en el que se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo, la procedencia y justificación de los fondos propios a aportar, las obligaciones y deberes de las partes, el plazo de inicio y final de la actuación, entre otras cuestiones.

Cualquier modificación del contenido del mencionado convenio, como podría ser la ampliación de plazo o prórroga, deberá contar con la aprobación del organismo concedente.

SEXTO.- En virtud del art. 29 de las Bases Reguladoras, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, siendo el órgano concedente en la persona del titular de la Delegación de Vivienda quien dictará resolución definitiva.

Por todo cuanto antecede, conocida la propuesta definitiva de resolución elevada por la técnico responsable de la Delegación de Vivienda, con indicación de las alteraciones sufridas por los expedientes recogidos en los listados del Anexo I y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras por acuerdo de la J.G.L. del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 14 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de la J.G.L. de fecha 30 de octubre de 2020,

Hash: 7dd664e46f1066d0a81f7b92b4c2172cc1a6f4f2 | PÁG. 3 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bbf2f5ad030282a70481fb2609e368b8531f3c13

FIRMANTE
TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL
NIF/CIF
****305******
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:40:01 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmphx8VgWmpS5wMLrQp7zxXA5GM
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:46:52 CET
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmnqvbG7FmWpVdyKLV9pDFZ6hX4

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las alteraciones de las condiciones de concesión contempladas en los convenios suscritos entre VIMCORSA y las personas o entidades beneficiarias, durante la tramitación del expediente, las cuales se recogen en los listados del Anexo I, consistentes en:

- La modificación del plazo de ejecución de las obras, para los expedientes recogidos en el Listado 1.
- La rescisión del convenio por incumplimiento de plazos. Listado 2.

SEGUNDO.- Notificar las modificaciones recogidas en la presente resolución a las personas y entidades beneficiarias mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, fecha y firma digital

El Concejal Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba

Hash: 7dd664e46f1066d0a81f7b92b4c2172cc1a6f4f2 | PÁG. 4 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bbf2f5ad030282a70481fb2609e368b8531f3c13

FIRMANTE
TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL
NIF/CIF
****305******
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:40:01 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmphx8VgWmpS5wMLrQp7zxXA5GM
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:46:52 CET
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmnqvbG7FmWpVdyKLV9pDFZ6hX4

Hash: 7dd664e46f1066d0a81f7b92b4c2172cc1a6f4f2 | PÁG. 5 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bbf2f5ad030282a70481fb2609e368b8531f3c13

ANEXO I

Alteraciones de las condiciones de concesión contempladas en el convenio

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº 231).
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 5 DE ABRIL DE 2023 (Nº 65).

FIRMANTE
TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL
NIF/CIF
****305******
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:40:01 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmphx8VgWmpS5wMLrQp7zxXA5GM
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:46:52 CET
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmnqvbG7FmWpVdyKLV9pDFZ6hX4

FIRMANTE
TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL
NIF/CIF
****305******
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:40:01 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmphx8VgWmpS5wMLrQp7zxXA5GM
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
FECHA Y HORA
07/04/2025 09:46:52 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmnqvbG7FmWpVdyKLV9pDFZ6hX4

ANEXO I

LISTADO 1. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Resolución	Expt.	Solicitante	DNI/CIF	Fecha Convenio	Plazo ejecución (meses)	Prórroga (meses)
2023/17031	44	C. P. CALLE GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Nº 18	H14267934	01/02/2024	14	7
2023/17031	68	HERNÁNDEZ PÉREZ, SANTIAGO MARTÍN	***734***	01/02/2024	12	1
2023/17031	8	C. P. AVENIDA DE LOS ALMOGÁVARES Nº 27 PORTAL 6	H14564280	01/02/2024	16	8

LISTADO 2. LA RESCISIÓN DEL CONVENIO POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Resolución	Expt.	Solicitante	CIF	Fecha convenio	Plazo ejecución (meses)	Importe total ayuda
2023/17031	134	C. P. CALLE POETA FRANCISCO ARÉVALO Nº 2	H14435622	01/02/2024	13,5	4.582,08

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmnqvbG7FmWpVdyKLV9pDFZ6hX4

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: bbf2f5ad030282a70481fb2609e368b8531f3c13

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0019395_2025_uVOFm3554635363482898342734961
Órgano:	LA0019395
Fecha de captura:	07/04/2025 09:46:52
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmnqvbG7FmWpVdyKLV9pDFZ6hX4

Código QR para validación en sede